

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condecoran sin novedad en su importante unidad

De igual beneficio disfrutan las señoras parteras de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 5 de febrero de 1918)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN-CIRCULAR

Organizado en la Inspección general del Ministerio de Hacienda un nuevo servicio de comprobación e investigación de industrias, basado en los preceptos del Real decreto de 21 de diciembre último, para el que se hace necesario conocer cuantos datos y antecedentes se obtengan con relación a la tenencia, expendición y acaparamiento de subsistencias:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que los Gobernadores civiles de las provincias faciliten al personal que al efecto designe el Ministerio de Hacienda o las Delegaciones de Hacienda de las provincias respectivas, las declaraciones que según el art. 4.º del Real decreto de 21 de diciembre de 1917 han de rendir semanalmente a la Comisaría general de Abastecimientos, con el fin de que se obtenga por aquéllos copia oficial autorizada de las mismas para fines fiscales.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Diga guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de febrero de 1918.—Bahamonde. Señores Gobernadores de todas las provincias.

Gaceta del día 3 de febrero de 1918

Gobierno civil de la provincia

SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

Son varios los Alcaldes de esta provincia que, apesar de mis circulares, han dejado de remitir las relaciones juradas que previene el Real decreto de 21 de diciembre último, o

comunicación negativa, a sus efectos; y tratándose de un servicio que en la actualidad es de importancia suma para la Nación, pues con él se llegará a conocer la existencia de mantenimientos y primeras materias, con objeto de poder acordar la distribución y abastecimiento general, prevengo a aquellos que se encuentren en dicho caso, que a partir del día 10 del presente mes, y con arreglo a las facultades que me concede el art. 22 de la ley Provincial, les declaro incurso en la multa de 25 pesetas por cada día que, pasado dicho plazo, dejen transcurrir sin realizar el mencionado servicio; cuyas multas, de no hacerlas efectivas, pasarán inmediatamente al Juzgado, para su cobro, sin perjuicio de exigirles mayores responsabilidades por desobediencia.

León 5 de febrero de 1918.

EL GOBERNADOR,

Fernando Pardo Suárez

ELECCIONES

RELACION de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, para las elecciones que tengan lugar en el año de 1918:

- Sobrado.—La Casa-Escuela de Sobrado.
- Vegaquemada.—La Casa-Escuela de Palezuco.
- Vegarrienza.—La Escuela de niños de esta villa.
- Villaselán.—La Escuela de Villaselán.
- Villadangos.—La Casa-Escuela de niños de esta villa.
- Valdefuentes del Páramo.—La Escuela de niños de esta localidad, sita en la calle Real, núm. 39.
- Villamandos.—La Escuela de niños de esta villa de Villamandos.

- Villaquejada.—La Escuela de niños de esta villa.
- Valdeingueros.—La Escuela de Lugueros.
- Valdesamarío.—La Casa-Escuela de Valdesamarío.
- Villadecanes.—Distrito 1.º, Villadecanes: la Escuela mixta de Villadecanes.—Distrito 2.º, Toral de los Vados: la Escuela nacional de niños de Toral de los Vados.
- Villagatón.—Distrito 1.º: la Casa-Escuela de Villegatón.—Distrito 2.º: la Casa-Escuela de Manzanal.
- Villazanzo.—El salón de la Escuela nacional mixta, sita en la calle Mayor, núm. 21.
- La Villa.—La Casa-Escuela de esta villa.
- Villabraz.—La Escuela de Villabraz.
- Villasabariego.—La Casa-Escuela de Villasabariego.
- Villacé.—La Escuela de niños de Villacé, sita en la planta baja de la Casa Consistorial.
- Vegacervera.—La Escuela de Vegacervera.
- Villamarín de Don Sancho.—La Casa Consistorial, local independiente.
- Villamol.—La Casa-Escuela de Villamol, sita en la Plaza Mayor.
- Villamizar.—La Escuela de dicho Villamizar.
- Valdepolo.—La Casa-Escuela del pueblo de Valdepolo.
- Villademor de la Vega.—La Escuela de niños de este pueblo.
- Valdemora.—La Casa-Escuela de Valdemora.
- Villahornate.—La Escuela pública de este pueblo.
- Valdeteja.—La Escuela del pueblo de Valdeteja.
- Valdepiélagos.—La Escuela de esta villa de Valdepiélagos.
- Val de San Lorenzo.—La Escuela de niños del pueblo de Val de San Lorenzo.
- Vegomán.—La Casa-Escuela de Vegomán.
- Villamigil.—La casa de Ayuntamiento, por hallarse en construcción la Casa-Escuela.
- Valverde Enrique.—La Escuela de ambos sexos de esta localidad.
- Valderrueda.—El local que está a la izquierda de la entrada de la Casa Consistorial.
- Valderrrey.—Las Casas-Escuelas mixtas de Valderrrey y Castrillo, respectivamente.
- Vega de Valcarlos.—Las Casas-Escuelas de niños de este pueblo y de Herrerías.
- Villablino.—Distrito 1.º: la Escuela de niñas de Villablino.—Distrito 2.º: la Escuela de niños de Rioscuro.
- Villarejo de Orbigo.—Distrito de Villarejo: la Escuela de niños de es-

- ta villa.—Distrito de Villoria: la Escuela de niños de este pueblo.
 - Valverde de la Virgen.—Distrito 1.º, Valverde: la Casa-Escuela de Valverde.—Distrito 2.º, Montejos: la Casa-Escuela de Montejos.
 - Vegas del Condado.—Distrito de Vegas del Condado: el local destinado a Juzgado municipal.—Distrito de San Cipriano: la Casa-Escuela de niños de este pueblo.
 - Vega de Espinareda.—La planta baja de la Casa-Escuela de niños de esta villa.
 - Villoquilambre.—Distrito de Villoquilambre: la Casa-Escuela de niños y niñas de Villoquilambre.—Distrito de Villarodrigo: la Casa-Escuela de niños y niñas de Villarodrigo.
 - Valdevimbre.—Distrito 1.º, Valdevimbre: la Escuela de niños de dicha villa.—Distrito 2.º, Villogalegos: la Escuela mixta de dicho pueblo.
 - Zofes del Páramo.—La Casa-Escuela de niñas, sita en la Plaza Mayor.
- León 5 de febrero de 1918.
El Gobernador.
Fernando Pardo Suárez
- SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS**
- Circulares**
- Próxima la época de abrirse al servicio público las paradas de sementales de propiedad particular, se recuerda por esta circular a los dueños de paradas, que para abrir las al servicio público necesitan la correspondiente autorización, la que habrán de solicitar de este Gobierno civil por medio de una solicitud, acompañada de las reseñas y certificaciones sanitarias de todos los sementales y receladores que han de constituir la parada, cuyos documentos serán expedidos, precisamente, por el Sr. Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias, y de un informe de dicho funcionario, en el que se haga constar las condiciones de orden higiénico que reúnen los locales destinados al abrigue y monta.
- Siendo el día 1.º de marzo la fecha en que en esta región se acostumbra a abrir los establecimientos paradas, los dueños de los mismos deberán estar provistos, para esa fecha, del permiso necesario, por lo que habrán de solicitarlo antes del día 25 del mes actual.
- Los impresos necesarios para las reseñas y certificaciones sanitarias de los sementales y receladores, se facilitan en la Inspección provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, donde deberán dirigirse los interesados, indicando el número de se-

mentales y receladores de que está compuesta la parada

Los Sres. Alcaldes cularán, bajo su responsabilidad, de que no se abra al servicio público ninguna parada hasta tanto que su dueño esté provisto de la correspondiente autorización. Asimismo los dueños de parada no admitirán para la cubrición en su establecimiento, más que aquellas embras que estén en perfecto estado sanitario, para lo que exigirán de los dueños de las mismas la correspondiente certificación de sanidad, expedida por el Sr. Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias, en la que se haga la reseña de la hembra reconocida, con expresión de los siguientes datos: especie, raza, nombre, capa, edad, alzada, destino, estado de carnes y setas particulares. Dichas certificaciones serán archivadas en la casa-parada, a disposición de las autoridades sanitarias que las reclamen para su revisión.

León 5 de febrero de 1918.

El Gobernador,

Fernando Pardo Suárez.

Dispuesto en el art. 113 del vigente Reglamento de aplicación de la ley de Epizootias, la obligación que tienen todos los Sres. Alcaldes e Inspectores municipales de Higiene y Sanidad Pecuarias de remitir al Gobernador civil y a la Inspección provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, respectivamente, en el mes de enero de cada año, una comunicación expresando las fechas en que se han de celebrar en las respectivas localidades las ferias y mercados habituales, y las disposiciones adoptadas para la protección de los animales contra las enfermedades infecto-contagiosas, y no habiéndose cumplimentado aún por los citados funcionarios la citada disposición, por la presente se les recuerda, concediéndoles un plazo de diez días, a contar desde el de la publicación de esta circular en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan cumplimentarla.

León 5 de febrero de 1918.

El Gobernador,

F. Pardo Suárez.

Administración de Contribuciones de la provincia de León

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

RELACION de los señores Médicos que han solicitado patente para el ejercicio de su profesión, en el año actual

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	AYUNTAMIENTOS	Clase de la patente
1	D. Félix Salgado.....	León.....	4.ª
2	» Eusebio Jimeno Sáinz.....	Idem.....	4.ª
3	» Leopoldo Fernández Selva.....	Idem.....	4.ª
4	» J. Severino Rodríguez Anino.....	Idem.....	4.ª
5	» Máximo del Río.....	Idem.....	4.ª
6	» Agustín Llamazares.....	Idem.....	4.ª
7	» José Hurtado.....	Idem.....	4.ª
8	» Emilio Hurtado.....	Idem.....	4.ª
9	» Ramón Coderque.....	Idem.....	4.ª
10	» Félix Nález.....	Idem.....	4.ª
11	» Félix Hipólito Barthe.....	Idem.....	4.ª
12	» Avelino Fontán.....	Idem.....	4.ª
13	» Evaristo Lascán.....	Idem.....	4.ª
14	» Miguel Muñiz Balbuena.....	Idem.....	4.ª
15	» Francisco Acebedo.....	Idem.....	4.ª
16	» Juan Morros.....	Idem.....	4.ª
17	» Olegario Llamazares.....	Idem.....	4.ª
18	» Eulogio Alonso Lorenzana.....	Valencia de Don Juan.....	3.ª
19	» Juan García Otero.....	Idem.....	3.ª
20	» Serafín Martínez.....	Astorga.....	4.ª
21	» Félix Rodríguez Alonso.....	Idem.....	4.ª
22	» Eduardo Aragón.....	Idem.....	4.ª
23	» Enrique Alonso.....	Idem.....	4.ª
24	» Antonio Crespo Carro.....	Idem.....	4.ª
25	» Fernando de Vega Delas.....	Idem.....	4.ª
26	» Luis Luengo.....	Idem.....	4.ª
27	» Alberto Alonso Manrique.....	Idem.....	4.ª
28	» Fidel Jiménez.....	Idem.....	4.ª
29	» José Cubero.....	Sembibre.....	3.ª
30	» Tomás Cubero.....	Idem.....	3.ª
31	» Ricardo López.....	Idem.....	3.ª
32	» Leoncio Fernández.....	Idem.....	3.ª
33	» Felipe Gago.....	Idem.....	3.ª
34	» Constantino Pérez Pasitana.....	Motanza.....	3.ª
35	» Antonio Herrero.....	Valdepolo.....	3.ª
36	» Francisco Genzáez.....	Villabino.....	3.ª
37	» Pedro Mateo.....	Crémenes.....	3.ª
38	» Ramiro Cardeñosa.....	Villefranca.....	4.ª
39	» Julio Laredo Blanco.....	Ponferrada.....	3.ª
40	» Pedro Alonso Matanzo.....	Val de San Lorenzo.....	3.ª
41	» Recaredo M.ª Álvarez.....	Soto y Amio.....	3.ª
42	» Juan Ovejero.....	Gordoncillo.....	3.ª
43	» Félix Pastor Alonso.....	Izagre.....	3.ª
44	» Manuel García.....	Láncara.....	3.ª
45	» Julio Mato.....	Los Barrios de Salas.....	3.ª
46	» Ángel Mato.....	Idem.....	3.ª
47	» Faustino Bardón.....	Santa Marina del Rey.....	2.ª

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	AYUNTAMIENTOS	Clase de la patente
48	D. Valentín Rodríguez.....	Villarejo.....	3.ª
49	» Enrique Rujos.....	Laguna de Negrillos.....	2.ª
50	» Amós Martínez.....	Castrocalbón.....	3.ª
51	» Francisco Martínez Rodríguez.....	Alja de los Malinos.....	3.ª
52	» Enrique Villanueva.....	Carracedelo.....	3.ª
53	» Gregorio A.ª Rodríguez.....	Palacios del Sil.....	3.ª
54	» José Sabugo.....	Idem.....	3.ª
55	» Camilo Rodríguez.....	Molinaseca.....	3.ª
56	» Tomás Fernández.....	Villares de Orbigo.....	3.ª
57	» Maximino Ortiz.....	Boca de Huergano.....	3.ª
58	» Ignacio Arroyo.....	Corvillos.....	3.ª
59	» Manuel Acosta.....	Lillo.....	3.ª
60	» Cayetano Ramos.....	Villamandos.....	3.ª
61	» Heitoro de Paz.....	Cimanes de la Vega.....	3.ª
62	» Gerardo Barrios.....	Benavides.....	3.ª
63	» Anibal Bécarrs.....	Santa Elena de Jamuz.....	3.ª
64	» Eulogio Arlenza.....	Cuadros.....	3.ª
65	» Eugenio Lorente.....	Villanarín de D. Sancho.....	3.ª
66	» Dacio Fernández González.....	Vegimán.....	3.ª
67	» Enrique Suárez González.....	Vadaluquero.....	3.ª
68	» César A.ª Varez García.....	Lucillo.....	3.ª
69	» Alberto de la Huerga.....	Quintana del Mareo.....	3.ª
70	» Melcior González.....	San Adrián del Valia.....	3.ª
71	» Secundino Moro.....	Turcia.....	3.ª
72	» Jesús Fernández Ruiz.....	La Pola de Gordón.....	3.ª
73	» Lorenzo Mallo.....	León.....	4.ª
74	» Federico Pérez Olea.....	Idem.....	4.ª
75	» Agustín de Cella.....	Idem.....	4.ª
76	» José de las Vañinas.....	Idem.....	4.ª
77	» Francisco San Blas.....	Idem.....	4.ª
78	» Ramón Barredá.....	Idem.....	4.ª
79	» Ramiro Q. Ponca.....	Idem.....	4.ª
80	» Gumersindo Rosales.....	Idem.....	4.ª
81	» José Eguilgaray.....	Idem.....	4.ª
82	» José Melero.....	Cubillas de Rueda.....	3.ª
83	» Manuel Mier Caballero.....	La Vega de Almuza.....	3.ª
84	» Gregorio López.....	Sahalices del Río.....	3.ª
85	» Juan A. Nuevo.....	Armanza.....	3.ª
86	» David Calleja.....	Priaranza del Bierzo.....	3.ª
87	» Urbano Piñán.....	Villamoraleda.....	3.ª
88	» Masdriano Piñán.....	Idem.....	3.ª
89	» Ricardo Pavón.....	Cordón.....	3.ª
90	» Cleofé Domínguez.....	Deastrina.....	3.ª
91	» Basilio Díez Candeco.....	Cármenes.....	3.ª
92	» Pedro Alonso.....	Cisterna.....	3.ª
93	» Raimundo Mocrán.....	Idem.....	3.ª
94	» Luis Fernández y Villar.....	Idem.....	3.ª
95	» Rogelio Cantón.....	Idem.....	3.ª
96	» José García.....	Acebedo.....	3.ª
97	» Ramón Suárez Cadenas.....	Castrofuerte.....	3.ª
98	» José Alja Rodríguez.....	San Esteban de Nogueles.....	3.ª
99	» Cayetano Araujo.....	Santiago Millas.....	3.ª
100	» José Arlenza.....	Murias.....	3.ª
101	» Enrique Vega.....	Quintana del Castillo.....	3.ª
102	» Julián Alvarez Miranda.....	La Pola de Gordón.....	3.ª
103	» Aliano Gutiérrez.....	Ardón.....	3.ª
104	» Isidoro Gutiérrez.....	Idem.....	3.ª
105	» Mario Cimaedevilla.....	Manaña de las Mulas.....	3.ª
106	» José Santamaría.....	Idem.....	3.ª
107	» Primitivo Vidal.....	Valverde de la Virgen.....	3.ª
108	» Licio Valladares.....	La Ercla.....	3.ª
109	» Macario Presa.....	Matadeón.....	3.ª
110	» Gonzalo Martínez Trincado.....	Villafranca.....	3.ª
111	» Hortensio Digón.....	Páramo del Sil.....	3.ª
112	» Elías Solís.....	Villamañán.....	3.ª
113	» Rafael González.....	Castropladame.....	3.ª
114	» Euliquio Casado.....	Matadeón de los Oteros.....	3.ª
115	» Manuel García Bustamante.....	León.....	4.ª
116	» Eduardo Ramos.....	Idem.....	4.ª
117	» Pascual García Moliner.....	Idem.....	4.ª
118	» Ricardo Galán.....	Idem.....	4.ª
119	» Pio Sabugo.....	Villabino.....	3.ª
120	» León Pérez.....	Idem.....	3.ª
121	» Manuel Marqués.....	Cebrones del Río.....	3.ª

León 28 de enero de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Mazo.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

El Recaudador de contribuciones del partido de La Vecilla, con fecha

31 de enero último me participa haber nombrado Auxiliar de la misma en dicho partido, para los Ayuntamientos de Valdegueros y Valdeajaja, a D. Laureano Díez Orejas; debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personal-

mente por dicho Recaudador, de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL a los efectos del art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

León 2 de febrero de 1918.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Fermín P. Camino.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Juventino Álvarez Bermúdez, vecino de Torneo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del mes de enero, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hulla llamada *Sinesio*, sita en el paraje Cerenga, término de Boeza, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 5.ª estaca de la mina «*Rulina*», y de ella se medirán 400 metros al E., colocando la 1.ª estaca; de ésta 100 al N., la 2.ª; de ésta 700 al E., la 3.ª; de ésta 100 al N., la 4.ª; de ésta 200 al E., la 5.ª; de ésta 100 al N., la 6.ª; de ésta 900 al O., la 7.ª; de ésta 100 al S., la 8.ª; de ésta 100 al O., la 9.ª; de ésta 100 al S., la 10; de ésta 300 al O., la 11, y de ésta con 100 al S., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6.278.
León 14 de enero de 1918.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Emilio Martínez Montes, vecino de Astorga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del mes de enero, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 35 pertenencias para la mina de hulla llamada *Araza*, sita en el paraje Las Suertes, término de La Granja de San Vicente, Ayuntamiento de Albares. Hace la designación de las citadas 35 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el centro de la Carrozal, o árbol que hay junto al ángulo S. de un prado de D. Domingo Vidal, vecino de Torneo, y de él se medirán al S. 200 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al O. 100, la 2.ª; de ésta al S. 100, la 3.ª; de ésta al O. 100, la 4.ª; de ésta al S. 100, la 5.ª; de ésta al O. 100, la 6.ª; de ésta al S. 100, la 7.ª; de ésta al O. 100, la 8.ª; de ésta al S. 100, la 9.ª; de ésta al O. 300, la 10; de ésta al N. 100, la 11; de ésta al E. 100, la 12; de ésta al

N. 100, la 13; de ésta al E. 100, la 14; de ésta al N. 100, la 15; de ésta al E. 100, la 16; de ésta al N. 100, la 17; de ésta al E. 100, la 18; de ésta al N. 100, la 19; de ésta al E. 100, la 20; de ésta al N. 100, la 21, y de ésta al E. con 500, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6.280.
León 14 de enero de 1918.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de enero, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ampliación a Mano'o 7.ª*, sita en el término de Caballos de Arriba, Ayuntamiento de Villablino, y linda por el E. con la mina «*Manolo 7.ª*». Hace la designación de las citadas 16 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 11 de la mina «*Manolo 7.ª*», núm. 5.679, o sea un ángulo más al NO., y de él se medirán 100 metros al N., colocando la 1.ª estaca; de ésta 100 al O., la 2.ª; de ésta 100 al S., la 3.ª; de ésta 100 al O., la 4.ª; de ésta 100 al S., la 5.ª; de ésta 100 al E., la 6.ª; de ésta 300 al S., la 7.ª; de ésta 100 al E., la 8.ª; de ésta 300 al S., la 9.ª; de ésta 100 al E., la 10; de ésta 200 al S., la 11; de ésta 100 al E., la 12; de ésta 400 al N., la 13; de ésta 100 al O., la 14; de ésta 400 al N., la 15; de ésta 100 al O., la 16, y de ésta con 100 al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6.270.
León 17 de enero de 1918.—*J. Revilla.*

Don Federico Iparaguirre Jiménez,
Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el alarde verificado el día 16 del actual, han sido comprendidas las causas que a continuación se dirán, así como los jurados que por sorteo ha correspondido conocer de las mismas, cuyos

nombres y vecindades, por partidos judiciales también se expresan a continuación:

Partido judicial de León
Causa por robo, contra Francisco G. Sandoval, señalada para el día 18 de febrero próximo.

Otra por abusos deshonestos, contra Victorino Álvarez y otros, señalada para los días 18 y 19 del mismo mes.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad:

D. Pedro Valencia García, de Cuadros

• Marcelino Corral Valdadares, de Valporquero

• Cruz Álvarez, de Mansilla las Mulas

• Rafael Díez, de Tepea

• Felipe Puente, de León

• Miguel Nicolás Fidalgo, de Villacodr

• Andrés de la Varga, de Vega

• Julián Carrasco González, de Otero

• Elías González, de Garrafe

• Faustino Ovejero, de León

• Casimiro F. Robles, de Allja

• Benito Barrio, de León

• Cándido Sánchez, de Idem

• Tomás González, de Páladino de Torio

• Tirso García, de Villar de Mazariña

• Juan Álvarez, de Arnuma

• Nicasio Colado, de Chozas de Abajo

• David Rodríguez, de Valsemana

• Joaquín Marcos, de Mansilla las Mulas

• Melchor García, de Valvemas

Capacidades

D. Cipriano Velasco, de Cimanes del Tejar

• Gregorio Campos, de Vilocha

• Juan Adolfo Muñoz, de León

• Mario Cimasevilla, de Mansilla las Mulas

• Teodoro González, de León

• Matías P. Zancada, de Idem

• Julio Eguiluz yray, de Idem

• Vidal Pastor, de Quintana de Reneros

• Tomás González, de Villabalter

• Rafael Borrada, de León

• Nicamor Sanz, de Mansilla de las Mulas

• Pedro Castellanos, de León

• Victorino Vega, de Souco

• Mariano Santos, de León

• Luis Campo, de Sacarejo

• Ambrosio Fernández, de León

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Esteban Guerra, de León

• Antonio Miras, de Idem

• Celerino Martín, de Idem

• Alejandro Sierra, de Idem

Capacidades

D. Angel Suárez, de León

• Juan Torbado, de Idem

Y para que conste, a los efectos del art. 48 de la ley del Jurado, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, Vhada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia, en León a 24 de diciembre de 1917.—Federico Iparaguirre.—V.º B.º: El Presidente, José Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

Don Federico F. Valderrama, primer Teniente, en funciones de Alcalde constitucional de esta ciudad de León.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento for-

mado en esta ciudad para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la Ley, los mozos que a continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente para que ellos o sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, comparezcan en la sala de sesiones de este Ayuntamiento a los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en las primeras horas de los días 10 y 17 de febrero y 5 de marzo próximo, respectivamente; y caso de no hacerlo, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Núm. 7 Mariano Gallego Pando, hijo de Arturo y Ramona.

8 Enrique Ramos Bayón, de Ignacio y María.

15 Sebastián Canuto, incógnito.

19 José San José Gallego, de Santiago y Francisca.

20 Juan Bernardo Blanco Morán, de Angel y Antonia.

22 José Vicente García y García Lorenzana, de Vicente y Delfina.

26 Nicolás Rodríguez Álvarez, de Isidoro y Manuela.

28 José Aguado Sánchez, de Mateo y Jacoba.

30 David Guerra Rodríguez, de Felipe y Concepción.

36 Bonifacio Bayón González, de Hilario y Encarnación.

48 Juan B. Perlagos Arauzo, de Bartolomé y Magdalena.

54 Angel Vilueta Crisdo, de Dorooteo y Crisanta.

58 Victor Palazuelo Cagigas, de Evaristo y Josefa.

61 Manuel Tascón, incógnito.

65 Eugenio López Álvarez, de Eugenio y Teodosia.

69 Eduardo Fernández, incógnito.

74 Constantino Rodríguez Fernández, de Teodoro y Enriqueta.

78 Jesús María Suárez, de Pedro y Josefa.

78 Angel Sánchez Collar, de Francisco y Manuela.

79 Manuel García, incógnito.

80 José Francisco Blanco, Idem.

85 Gregorio Sánchez González, de Telesforo y Celestina.

88 Venancio Caballo, incógnito.

92 Gerardo García Ferreras, Id.

100 Juan Martínez Pérez, de Apolinar y Jacinta.

107 José Cagiga Estébanez, de Antonio y Casilda.

115 Pedro Fernández Gutiérrez, de Hermógenes y Rosalia.

115 Mariano Martínez Carrera, de Arcángel y Refaela.

117 Pedro Fernández Cañas, de Valentín y Teresa.

120 Guillermo Santacruz Luthrensón, de Gumersido y Marianas.

121 Luis Martínez Solera, de Bartolomé y Catalina.

125 Julio González Gómez, de Felipe y Fideia.

150 Antonio Martínez del Cabo, de Buenaventur y Manuela.

142 Arturo Fernández Fernández, de Donato y Encarnación.

143 Horacio Rabadán Álvarez, de Antonino y Juana.

144 Daniel Álvarez Díez, incógnito.

145 Agustín Carrillo González, de Eladio y Dolores.

149 Fausto Luján Fernández, de Cándido y Encarnación.

- 153 Benito Fernández Álvarez, de Manuel y Maximina.
 155 Eduardo Alonso del Valle, de N. e Isabel.
 161 Joaquín González García, de José y Francisca.
 165 Francisco Pérez Sánchez, de Francisco y Segunda.
 164 Mariano Blanco Gutiérrez, de Pedro y Petra.
 170 Ceyetano Robles Martínez, de Pedro y María.
 182 Agustín Andrés Martínez, de Angel y Maximina.
 186 Froilán Valdeverrey García, de Benifacio y Risaela.
 194 Rafael Santos Cañón, de Ignacio y Marcela.
 200 José García Fernández, de José y Teresa.
 203 Emilio Álvarez Cordero, de Benjamín y Felicitas.
 211 Emilio Fernández Roldán, de José y Emilia.
 214 Juan Antonio Martínez García, de Francisco y Baldomera.
 217 Telesforo Martínez del Abad, de Gregorio y Benita.
 223 Pedro Pérez Rodríguez, de Baltasar y Rosa.
 238 Arsenio Laso Llamazares, de José y Argentina.
 239 Miguel Morilla, incógnito.
 246 Pedro Andrés Pérez, de Pedro y Fe.
 269 Alejandro Tascón Álvarez, de Francisco y Felipa.
 270 Manuel Cabero Martínez, de Antonio y María.
 285 Manuel Santos Fídez, de Joaquín y Jerónima.
 285 Gregorio Huerta López, de Feliciano y Vicenta.
 286 Rafael Fídez Fernández, de N. y Eduvigis.
 303 Zecarías Carnicio, incógnito.
 304 Félix Sahagún, id.
 305 Leonardo González, id.
 307 Antonio Juan, id.
 309 Feliciano Iglesias Ramos, id.
 312 Miguel González, de N. y Juana.
 315 José María Blay Martínez, de Andrés y Maximina.
 363 Teodoro Ruiz López, de Teodoro y Baldomera.

León 20 de enero de 1918.—El Alcalde accidental, Federico F. Valderama.

Don Antonio García del Otero, primer Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde constitucional de esta ciudad de Astorga.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del corriente año, los mozos que a continuación se expresen, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita por el presente a fin de que concurran ante este Ayuntamiento, en su sala de sesiones, el día 10 de febrero próximo, segundo domingo del mismo mes, a las once, en que tendrá lugar la lectura y cierre del alistamiento rectificado, para hacer las reclamaciones que existieren oportunas; previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo, y con igual apercibimiento de ser en su caso declarados prófugos, se les cita para que concurran al acto del escrito, que se verificará en las Casas Consistoriales el tercer domingo de dicho mes de febrero, día 17 del mismo, a las siete de la mañana, y al de la clasificación

de los mozos alistados, que tendrá lugar el día 3 de marzo siguiente, primer domingo de dicho mes, a las ocho de la mañana:

- Joaquín Manuel Fernández Nieto, natural de Astorga, hijo de Severiano y Enrique.
 Manuel Geijo Sierra, de idem, de Santiago y Antonia.
 Aquilino García Martínez, de idem, de Pedro y Hermína.
 Gonzalo Alegre Ramos, de idem, de Leonardo y Florentina.
 Francisco Silva García, de idem, de José y Antonia.
 Valentín López Robles, de idem, de Justino y Juana.
 Gregorio Alonso Fernández, de idem, de Gregorio y Filomena.
 Toribio Cuervo García, de idem, de Isaac y Gregoria.
 José María Antonio González Casavid, de idem, de José y Sinfrosina.
 José Rodríguez del Palacio, de idem, de Felipe y Juliana.
 José Alonso Torres, de idem, de Santiago y Florentina.
 Paulino García Calvo, de idem, de Fidel y Andrea.
 Andrés Barros Cabarba, de idem, de José y Pacunda.
 Pascual Celestino González Arroyo, de idem, de José y Angela.
 Pedro Valcarlos Brañas, de idem, de Serafín y Ramona.
 Florentino Carbrío Gómez, de idem, de María y María.
 Alejandro Blanco Osorio, expósito, de idem, de padres desconocidos.
 Antonio Guillermo Fernández Alonso, de idem, de Recaredo y Clara.
 Eduardo Blanco o González, expósito, de idem, de padres desconocidos.
 Eduardo Centeno Santiso, de idem, de Teófilo y Dominga.
 Secundino Blanco o Fernández, expósito, de idem, de padres desconocidos.
 Félix Carro Verdejo, de idem, de José y Martina.
 Joaquín Caballero Aparicio, de idem, de Hipólito y Juana.
 Leonardo García del Otero, de idem, de Tomás y María.
 Eloy Nistal Posada, de idem, de Manuel y Juana.
 Nemesio Domingo Blanco, expósito, de idem, de padres desconocidos.
 Benito Luciano González Geijo, de idem, de Emilio y Petronila.
 Francisco Blanco, expósito, de idem, de padres desconocidos.
 Juan Francisco Arlenza Carrera, de idem, de Ignacio y María.
 Pedro Ruiz González, de idem, de Pedro y Concepción.
 José García Cernuda, de idem, de Manuel y María.
 Gregorio Gorgojo Pérez, expósito, de idem, de padres desconocidos.
 José María Alonso Rodríguez, natural de Santiago Millas, de Silvestre y Teresa.
 Astorga 29 de enero de 1918.—Antonio García.

Alcalda constitucional de Renedo de Valdetuejar

Habiéndose incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, los mozos Maximino Laso Rodríguez, natural de Taramilla, hijo de Manuel y de Antonia, y Rufino Álvarez Rodríguez, natural de San

Martín, de Mariano y de Paula, cuyo paradero se ignora, tanto de los mozos como de sus padres, se les cita para que comparezcan al cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 10 y 17 de febrero y 3 de marzo próximo venidero, por sí o por persona que les represente; pues de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.
 Renedo de Valdetuejar 22 de enero de 1918.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Alcalda constitucional de San Justo de la Vega

Ignorándose el actual paradero de mozos que a continuación se expresan, los cuales han sido incluidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del presente año como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente para que concurran a esta Casa Consistorial a los actos siguientes:

Cierre definitivo del alistamiento, el 10 de febrero, a las diez.

Sorteo, el 17 de febrero, a las siete, y clasificación y declaración de soldados, el 3 o el 17 de marzo, a las nueve.

Se advierte a los interesados que de no comparecer a los actos que se mencionan, y muy especialmente al último, serán declarados prófugos con las responsabilidades que determina la Ley.

Por último, se ruega a las autoridades en cuya jurisdicción residen los expresados mozos, sus padres, tios o encargados, hagan llegar a su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía, sus domicilios, para proceder a lo que haya lugar.

Mozos que se citan

- Cayetano Martínez Cordero, hijo de Mateo y Juliana.
 Felipe Villar Abad, de Antonio y Petra.
 Eloy de Abajo Rodríguez, de Nicolás y Felisa.
 Francisco Martínez Rabanal, de Leandro y María.
 Florencio Alonso González, de León y Gabriela.
 José Alonso Abad, de Enrique y María.
 Emiliano Martínez González, de Francisco y Julia.
 Francisco Vega Gómez, de Santiago y María.
 Francisco Vega Ramos, de Santos y María.
 Agustín Prieto y Prieto, de José y Felipa.
 Isidro Soto Cabero, de Melitón y Josefa.
 Eloy Miguélez Prieto, de Juan y María.
 San Justo de la Vega 24 de enero de 1918.—El Alcalde, Lacio Abad.

Alcalda constitucional de Izagre

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1917, a fin de oír las reclamaciones que contra las mismas se presenten.

Izagre 27 de enero de 1918.—El Alcalde, Germán Pastor.

Alcalda constitucional de Villaverde de Arcayos

Terminado el plazo del contrato de la plaza de Beneficencia que este Municipio tenía con el Médico titular D. Eugenio Lorente residente en Villamarín de Don Sancho, se anuncia la vacante, con el sueldo de 500 pesetas, por término de quince días, para que los aspirantes a dicha plaza, presenten sus solicitudes ante esta Alcaldía dentro del antecitado plazo.

Villaverde de Arcayos 15 de enero de 1918.—El Alcalde, Gerardo González.

JUZGADOS

Don Humberto Lorente Regidor, Juez de primera instancia de La Vecilla y su partido.

Por el presente se gundo edicto, y en virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en el expediente promovido por D. Francisco Sánchez Gutiérrez, vecino de Villayuda, en este partido, en nombre y como representante legal de su esposa Agustina García Álvarez, solicitando la administración de los bienes de D. Joaquín y D.ª Celestina García Arles, vecinos que fueron de dicho pueblo, ausentes en Iguroado paradero, y primos carnales de la expresada D.ª Agustina García Álvarez, se llama a los que se crean con mejor derecho a dicha administración; previniéndoles que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer ante este juzgado.

La Vecilla veintiteno de enero de mil novecientos dieciocho.—Humberto Lorente.—F. S. M., Emilio M.ª Solís.

Cédula de citación

En vista de lo mandado por el Sr. Juez municipal de este término en providencia del día de hoy, en los autos de juicio verbal civil seguidos ante este juzgado a instancia de D. Agustín Soto Castro, vecino de Sotogayoso, Ayuntamiento de Vega de Valcarlos, contra Constantino Fernández y Fernández, vecino que fué de San Fiz do Seo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de trescientas dos pesetas con setenta y cinco céntimos, se cita al expresado Constantino Fernández y Fernández para que comparezca en la Casa Consistorial, local audiencia de este juzgado, el día catorce de febrero próximo, a las quince horas, con el fin de contestar a la demanda contra él interpuesta; previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Trabado a diecinueve de enero de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Apolinar Gómez.

SUBASTA

El domingo próximo, diez del actual, a las tres de la tarde, se subastará teja, madera y otros materiales, en los «mesones de Carvajal», carretera de Astorga.

LEON: 1918

Imp. de la Diputación provincial